



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESIDENCIA

OFICINA DE ATENCIÓN AL ALCALDE

Edicto

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18, apartado j) de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, aprobada por el Pleno de esta Corporación de 19 de abril de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 1 de julio de 2020, al punto 7.1 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 130, de 8 de julio de 2020, en su apartado décimo, se hace público dicho acuerdo cuyo texto es el siguiente:

DELEGACIÓN OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ALCALDES/AS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2020

VISTO el acuerdo de aprobación inicial del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 adoptado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020, al punto 7.1, y vistas las alegaciones presentadas durante el plazo de audiencia establecido según anuncio publicado en *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha 24 de septiembre de 2020, que son las recogidas en el certificado de la Secretaria General que figura en el expediente, presentadas por los municipios de Almogía y Canillas de Aceituno. Habiéndose incorporado todas las alegaciones presentadas y quedando los programas tal y como figuran en el anexo a esta propuesta "Anexo programas: Actuaciones y normativa Plan de Reactivación Económica Municipal 2020.

VISTO el acuerdo de aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de entidades locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, al punto 7.1 así como el acuerdo de modificación del anterior adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, en fecha 28 de julio de 2020, al punto 7.2, y considerando la documentación aportada por las entidades locales beneficiarias de dicho plan.

VISTO que, de acuerdo a la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se registrarán por su normativa específica, por lo que no resulta necesaria la incorporación de este plan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, que el Pleno de la Corporación aprobó, en sesión celebrada el 19 de abril de 2016, en especial su capítulo III que regula la asistencia económica a través de otros planes o instrumentos específicos, así como, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 4, 33, 36, apartado 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículos 28, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; las bases de ejecución del presupuesto, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el expediente confeccionado al efecto en el que constan informes de la Jefa de Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y de Intervención, la Diputada que suscribe, previo dictamen de la Comisión Informativa, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero. Admitir a trámite todos los escritos de alegaciones recibidos de las entidades beneficiarias en el plazo de audiencia establecido al efecto, que son las recogidas en el certificado de la Secretaria General y que arriba se relacionan y estimar lo solicitado en cada uno de los casos.

Segundo. Aprobar definitivamente los programas que conforman el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 que a continuación se indican, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidos en el anexo "Programas: Actuaciones y normativa Plan de Reactivación Económica Municipal 2020", por un importe total de 13.565.564,25 euros de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación al Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 el importe de 11.970.199,98 euros, ascendiendo el importe aportado por las entidades locales beneficiarias a 1.595.364,27 euros, no existiendo aportación de otros agentes. En consecuencia, la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada mediante acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2020, al punto 7.1 de aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de entidades locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, se reduce en 29.800,02 euros, por no haber agotado las solicitudes de los beneficiarios la cuantía inicialmente prevista de 12.000.000,00 euros.

PROGRAMA	TOTAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL
ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO (133)	334.897,64	334.897,64	
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (1532)	797.066,93	786.004,36	11.062,57
OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS (1533)	5.864.227,67	5.187.812,27	676.415,40
ALCANTARILLADO (160)	642.931,62	576.491,03	66.440,59
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (161)	342.378,14	208.641,00	133.737,14
RECOGIDA DE RESIDUOS (1621)	15.000,00	15.000,00	
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS (164)	369.107,02	247.155,33	121.951,69
PARQUES Y JARDINES (171)	63.000,00	63.000,00	
CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (321)	160.899,98	160.899,98	
EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS (333)	519.000,00	416.000,00	103.000,00
PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (336)	212.665,68	212.665,68	
INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE (337)	689.748,12	689.254,45	493,67
INSTALACIONES DEPORTIVAS (342)	2.078.711,58	1.596.847,16	481.864,42
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (432)	380.917,84	380.917,84	
RECURSOS HIDRÁULICOS (452)	46.000,00	46.000,00	
CAMINOS VECINALES (454)	854.898,79	854.500,00	398,79
GESTIÓN DEL PATRIMONIO (933)	194.113,24	194.113,24	
TOTAL	13.565.564,25 €	11.970.199,98 €	1.595.364,27 €

Tercero. Determinar que la cobertura presupuestaria de los programas incluidos en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, será la que a continuación se indica:

PROGRAMA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO (133)	334.897,64	0201/1331/7620000
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (1532)	786.004,36	0201/1532/7620000
OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS (1533)	5.124.812,27 63.000,00	0201/1533/7620000 0201/1533/7680000
ALCANTARILLADO (160)	576.491,03	0201/1601/7620000
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (161)	208.641,00	0201/1611/7620000
RECOGIDA DE RESIDUOS (1621)	15.000,00	0201/1621/7620000
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS (164)	247.155,33	0201/1641/7620000



PROGRAMA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PARQUES Y JARDINES (171)	63.000,00	0201/1712/7620000
CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (321)	160.899,98	0201/3211/7620000
EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS (333)	416.000,00	0201/3331/7620000
PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (336)	212.665,68	0201/3361/7620000
INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE (337)	689.254,45	0201/3372/7620000
INSTALACIONES DEPORTIVAS (342)	1.596.847,16	0201/3421/7620000
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (432)	267.917,84 113.000,00	0201/4321/7620000 0201/4322/7620000
RECURSOS HIDRÁULICOS (452)	46.000,00	0201/4521/7620000
CAMINOS VECINALES (454)	854.500,00	0201/4541/7620000
GESTIÓN DEL PATRIMONIO (933)	194.113,24	0201/9332/7620000
TOTAL	11.970.199,98 €	

Dicha cobertura presupuestaria (por la que solo se habilita crédito en el presupuesto de esta Diputación por el importe de la aportación que esta institución realiza a los programas del plan, no incluyéndose por tanto las aportaciones de las entidades beneficiarias) se habilitará mediante el expediente de modificación de créditos que a tal efecto será tramitado por esta Corporación. En consecuencia, la eficacia del acuerdo estará condicionada a la efectiva tramitación del mismo.

Cuarto. Publicar anuncio de la aprobación definitiva de este plan en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de los interesados.

Quinto. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



ANEXO PROGRAMAS

Actuaciones y normativa Plan de Reactivación Económica Municipal 2020

ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO (133)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
CÁRTAMA	APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN PARCELA UBICADA EN CALLE AZUCENA, N.º 22 ESTACIÓN DE CÁRTAMA	207.827,64	207.827,64		PREM.133	1	2020
JIMERA DE LÍBAR	CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y PASOS DE CEBRA EN CASCO URBANO Y BARRIADA DE LA ESTACIÓN EN JIMERA DE LÍBAR	46.000,00	46.000,00		PREM.133	2	2020
TORROX	EJECUCIÓN DE ROTONDA SITA EN URBANIZACIÓN SANTA ROSA. TORROX. MÁLAGA	81.070,00	81.070,00		PREM.133	3	2020
TOTAL		334.897,64	334.897,64	-			

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (1532)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ALAMEDA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIERPES	23.243,00	23.243,00		PREM.1532	1	2020
ALCAUCÍN	PAVIMENTACIÓN DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO. ALCAUCÍN	80.000,00	80.000,00		PREM.1532	2	2020
ALGATOCÍN	ADECENTAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	51.500,00	51.500,00		PREM.1532	3	2020
ARRIATE	REFORMA DIVERSAS PLAZAS MUNICIPALES	37.000,00	37.000,00		PREM.1532	4	2020
BENAMOCARRA	REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA BLAS INFANTE	48.400,00	48.400,00		PREM.1532	5	2020
BENAMOCARRA	MEJORA DE SECCIÓN DEL FIRME Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO RODADO EN VIAL DE ACCESO A LA CARRETERA MA-3115	48.400,00	48.400,00		PREM.1532	6	2020
CARTAJIMA	REMODELACIÓN CALLE ANCHA	30.000,00	30.000,00		PREM.1532	7	2020
CÁRTAMA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLE GONZÁLEZ MARÍN	103.234,93	92.172,36	11.062,57	PREM.1532	8	2020
PARAUTA	PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	15.000,00	15.000,00		PREM.1532	9	2020
RINCÓN DE LA VICTORIA	PROYECTO DE ASFALTADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL T. M. DE RINCÓN DE LA VICTORIA	234.859,00	234.859,00		PREM.1532	10	2020
TORROX	PROYECTO REASFALTADO VARIAS CALLES DE TORROX	67.430,00	67.430,00		PREM.1532	11	2020
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ARREGLO DE PARTE DEL PAVIMENTO EN PLAZA NUEVA DEL SAUCEDO	58.000,00	58.000,00		PREM.1532	12	2020
TOTAL		797.066,93	786.004,36	11.062,57			

OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS (1533)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ALAMEDA	MEJORA DE CALLE JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ	91.257,00	91.257,00		PREM.1533	1	2020
ALFARNATEJO	REFORMA PARCIAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	2	2020
ALGARROBO	REFORMA DE LA AVDA. DE ANDALUCÍA	114.500,00	114.500,00		PREM.1533	3	2020
ALHAURÍN DE LA TORRE	TERMINACIÓN DEL CARRIL BICI DE TORREALQUERÍA AL ROMERAL	200.839,00	200.839,00		PREM.1533	4	2020
ALHAURÍN EL GRANDE	OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CALLE JUAN DE RIVERA DE ALHAURÍN EL GRANDE, VERSIÓN 2	160.328,61	160.328,61		PREM.1533	5	2020
ALHAURÍN EL GRANDE	OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CALLE MENÉNDEZ PIDAL DE ALHAURÍN EL GRANDE	139.814,47	139.671,39	143,08	PREM.1533	6	2020



ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ALMÁCHAR	PAVIMENTACIÓN Y ACCESO ESCALERA VÍA PÚBLICA ZONA CALLE ALTA	27.000,00	27.000,00		PREM.1533	7	2020
ALMÁCHAR	ENSANCHE CIRCUNVALACIÓN SUR Y ACCESO A APARCAMIENTOS	36.000,00	36.000,00		PREM.1533	8	2020
ALOZAINA	REURBANIZACIÓN C/ IGLESIA Y SU ENTORNO	40.000,00	40.000,00		PREM.1533	9	2020
ALOZAINA	REURBANIZACIÓN C/ DERECHOS HUMANOS	40.000,00	40.000,00		PREM.1533	10	2020
ALPANDEIRE	REMODELACIÓN CALLEJONES EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Y CALLE BARRANCO EN ALPANDEIRE (MÁLAGA)	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	11	2020
ANTEQUERA	ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS DE CALLE SILLA	55.000,00	55.000,00		PREM.1533	12	2020
ÁRCHEZ	ACONDICIONAMIENTO TRAMO DEL PASEO DEL RÍO TURBILLA DESDE EL LAVADERO A INTERSECCIÓN CON CALLE LA VEGA DE ÁRCHEZ	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	13	2020
ARCHIDONA	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA OCHAVADA DE ARCHIDONA	48.000,00	48.000,00		PREM.1533	14	2020
ARDALES	URBANIZACIÓN CALLE LOS CARROS, 2ª FASE Y URBANIZACIÓN PARCIAL DE TRAMO DE PLAZA DE SAN ISIDRO	80.000,00	80.000,00		PREM.1533	15	2020
ARENAS	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DEL CRUCE DE LAS CALLES DE C/ ANDALUCÍA, C/ CARRETERA Y C/ CALVARIO	20.000,00	20.000,00		PREM.1533	16	2020
ATAJATE	REURBANIZACIÓN CALLE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	17	2020
BENADALID	ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN EN CALLE FUENTE	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	18	2020
BENAHAVÍS	AFIANZAMIENTO DESLIZAMIENTO CALLE CERCADO	48.399,99	48.399,99		PREM.1533	19	2020
BENAHAVÍS	REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO ESCALERA CALLE DIEGO GUERRERO FLORES-CALLE BARRERO	48.399,99	48.399,99		PREM.1533	20	2020
BENALAURÍA	ADECUACIÓN Y MEJORAS EN CALLE MORALEDA	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	21	2020
BENARRABÁ	PAVIMENTACIÓN CALLE MESÓN, ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE CALZADA Y TOLEDILLO. BENARRABÁ	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	22	2020
BOBADILLA ESTACIÓN	REURBANIZACIÓN VIALES Y ACERADOS PERIMETRALES DE PLAZA DE GRANADA	63.000,00	63.000,00		PREM.1533	23	2020
CANILLAS DE ALBAIDA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ESTACIÓN	51.500,00	51.500,00		PREM.1533	24	2020
CAÑETE LA REAL	EMBELLECIMIENTO DEL ACCESO DE CAÑETE LA REAL DESDE CTRA. ALMARGEN	63.000,00	63.000,00		PREM.1533	25	2020
CARRATRACA	REHABILITACIÓN DE ESCALINATA Y ACCESO A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	15.500,00	15.500,00		PREM.1533	26	2020
CARRATRACA	PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE CALLE ERMITA	36.000,00	36.000,00		PREM.1533	27	2020
CASARABONELA	ADECUACIÓN CALLE CUATRO ESQUINAS DE CASARABONELA	80.000,00	80.000,00		PREM.1533	28	2020
CASARES	CONTENCIÓN TALUD CALLE LOS LIMONES. EL SECADERO. CASARES	75.901,97	75.901,97		PREM.1533	29	2020
COÍN	REMODELACIÓN "PUERTA DE LA VILLA" COÍN (MÁLAGA)	87.334,32	87.334,32		PREM.1533	30	2020
COLMENAR	ADECUACIÓN DE ACCESOS EN LA ZONA DE LA ERMITA	30.000,00	30.000,00		PREM.1533	31	2020
CÓMPETA	ARREGLO INTEGRAL DE LA ZONA SUR DE LA CALLE EUSEBIO GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE CÓMPETA	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	32	2020
CUEVAS BAJAS	REPARACIONES EN ESCALERAS DE CALLE CALETA	19.865,94	19.865,94		PREM.1533	33	2020



ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
CUEVAS BAJAS	REPARACIÓN DE LA PLAZA DE LA PAZ	43.134,06	43.134,06		PREM.1533	34	2020
CUEVAS DE SAN MARCOS	READAPTACIÓN DE ELEMENTO ORNAMENTAL EN PLAZA CONSTITUCIÓN	50.000,00	50.000,00		PREM.1533	35	2020
EL BORGE	URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO Y ADYACENTES EN EL BORGE	51.500,00	51.500,00		PREM.1533	36	2020
FARAJÁN	REMODELACIÓN DE LATERAL DE CALLE JUAN MÁRQUEZ TÉLLEZ	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	37	2020
FRIGILIANA	COLOCACIÓN DE EMPEDRADO ARTÍSTICO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA EN CALLEJÓN DEL AGUA DE FRIGILIANA	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	38	2020
FUENGIROLA	REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE BADAJOZ	511.869,86	399.782,00	112.087,86	PREM.1533	39	2020
GAUCÍN	RENOVACIÓN DE SERVICIOS CALLE PARRAS	63.000,00	63.000,00		PREM.1533	40	2020
IGUALEJA	SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE BAJA	36.500,00	36.500,00		PREM.1533	41	2020
LA VIÑUELA	ACONDICIONAMIENTO CALLE VERDIALES	50.752,26	40.000,00	10.752,26	PREM.1533	42	2020
LA VIÑUELA	ADECUACIÓN CALLEJÓN DE LA CUESTA	40.379,84	40.000,00	379,84	PREM.1533	43	2020
MACHARAVIAYA	RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA SITO EN LA C/ SALVADOR RUEDA	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	44	2020
MÁLAGA	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE CABLEADO AÉREO EN BARRIADA GRANJA DE SUÁREZ (T. M. MÁLAGA) FASE 2	910.552,36	389.000,00	521.552,36	PREM.1533	45	2020
MANILVA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASAJE PEATONAL CONEXIÓN ENTRE CALLES JIMENA Y LA PEDRETA. MANILVA	180.000,00	148.500,00	31.500,00	PREM.1533	46	2020
MOCLINEJO	ADECUACIÓN AVENIDA DEL SUR	63.000,00	63.000,00		PREM.1533	47	2020
MONDA	URBANIZACIÓN CALLE LA PAJA, ENTRE HORQUILLEROS Y VILLETA	57.000,01	57.000,01		PREM.1533	48	2020
MONDA	URBANIZACIÓN CALLE DOLORES, ENTRE ESTACIÓN Y ARROYO DE LA LUCÍA	22.999,99	22.999,99		PREM.1533	49	2020
MONTECORTO	PASEO FLUVIAL	51.500,00	51.500,00		PREM.1533	50	2020
NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE ZULOAGA (TRAMO ENTRE LAS CALLES PICASSO Y CARLOS MILLÓN)	100.000,00	100.000,00		PREM.1533	51	2020
NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE C/ CÓRDOBA	200.000,00	200.000,00		PREM.1533	52	2020
OJÉN	ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA NAVE DE SERVICIOS OPERATIVOS	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	53	2020
PERIANA	URBANIZACIÓN BARRIADA CASAS NUEVAS 3 FASE	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	54	2020
SEDELLA	AMPLIACIÓN DE LA PLAZA CON ACCESO PEATONAL A LA CALLE EJIDO DE SEDELLA	51.500,00	51.500,00		PREM.1533	55	2020
SIERRA DE YEGUAS	MEJORA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN VIALES PÚBLICOS	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	56	2020
TOLOX	INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN DE CALLES NARANJO, PINSAPO, ALMENDRO Y QUEJIGO	80.000,00	80.000,00		PREM.1533	57	2020
TORREMOLINOS	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN ENTRE C/ JOSÉ SÁNCHEZ RANDO Y C/ECUADOR	341.798,00	341.798,00		PREM.1533	58	2020
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	REMODELACIÓN CALLE ARCHIDONA, TRAMO 1	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	59	2020
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ADECUACIÓN DE ZONA VERDE ENTRE C/ ANTEQUERA Y C/ CÁRTAMA	48.300,00	48.300,00		PREM.1533	60	2020
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	MEJORA Y ADECUACIÓN DE AVDA. BLAS INFANTE (TRAMOS ZONA VERDE C/ FRESCA Y ACERADO CENTRAL)	48.300,00	48.300,00		PREM.1533	61	2020
VILLANUEVA DEL TRABUCO	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES Y ACERADO EN CALLES EMILIO CEBRIÁN RANDO Y JUAN CASILLAS	114.500,00	114.500,00		PREM.1533	62	2020



ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
YUNQUERA	CONEXIÓN CALLE LA VIÑA CON PASEO SIERRA DE LAS NIEVES	40.000,00	40.000,00		PREM.1533	63	2020
YUNQUERA	ACONDICIONAMIENTO PLAZOLETA DE CALLE ANDALUCÍA	40.000,00	40.000,00		PREM.1533	64	2020
TOTAL		5.864.227,67	5.187.812,27	676.415,40			

ALCANTARILLADO (160)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
CAMPILLOS	MEDIDAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES EN CAMPILLOS. ACTUACIÓN EN APARCAMIENTO DE CARAVANAS Y AVDA. DEL PARQUE JOSÉ MARÍA HINOJOSA	165.000,00	126.000,00	39.000,00	PREM.160	1	2020
CASARES	SUSTITUCIÓN DE REDES DE PLUVIALES CALLE HERMANOS MACHADO, URBANIZACIÓN MARINA DE CASARES	66.038,62	38.598,03	27.440,59	PREM.160	2	2020
MIJAS	EJECUCIÓN DE UN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN "MIJAS LA NUEVA", SECTOR U. E. S-21, DEL PGOU DE MIJAS	411.893,00	411.893,00		PREM.160	3	2020
TOTAL		642.931,62	576.491,03	66.440,59			

ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (161)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
RIOGORDO	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	40.000,00	40.000,00		PREM.161	1	2020
RONDA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES CHILE, ARGENTINA Y BRASIL, DE RONDA (MÁLAGA)	302.378,14	168.641,00	133.737,14	PREM.161	2	2020
TOTAL		342.378,14	208.641,00	133.737,14			

RECOGIDA DE RESIDUOS (1621)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
JUBRIQUE	SOTERRADO DE CONTENEDORES DE VÍA PÚBLICA	15.000,00	15.000,00		PREM.1621	1	2020
TOTAL		15.000,00	15.000,00	-			

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS (164)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ALMARGEN	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	25.887,52	25.887,52		PREM.164	1	2020
EL BURGO	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL BURGO	89.867,08	63.000,00	26.867,08	PREM.164	2	2020
FUENTE DE PIEDRA	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	30.000,00	30.000,00		PREM.164	3	2020
SAYALONGA	TANATORIO DE SAYALONGA	158.084,61	63.000,00	95.084,61	PREM.164	4	2020
VILLANUEVA DE TAPIA	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	26.267,81	26.267,81		PREM.164	5	2020
VILLANUEVA DEL ROSARIO	OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	39.000,00	39.000,00		PREM.164	6	2020
TOTAL		369.107,02	247.155,33	121.951,69			

**PARQUES Y JARDINES (171)**

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ISTÁN	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA EL COTO	63.000,00	63.000,00		PREM.171	1	2020
TOTAL		63.000,00	63.000,00	-			

CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (321)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
VÉLEZ-MÁLAGA	PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMADO DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA CEIP ANDALUCÍA	160.899,98	160.899,98		PREM.321	1	2020
TOTAL		160.899,98	160.899,98	-			

EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS (333)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ÁLORA	REFORMA PRIMERA PLANTA DE CASA DE LA CULTURA DE ÁLORA PARA CREACIÓN ESPACIO CULTURAL Y JUVENIL	240.500,00	137.500,00	103.000,00	PREM.333	1	2020
COLMENAR	REHABILITACIÓN ANTIGUO LAVADERO MUNICIPAL	67.000,00	67.000,00		PREM.333	2	2020
CUEVAS DEL BECERO	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR DE ANTIGUO MOLINO DE ACEITE	63.000,00	63.000,00		PREM.333	3	2020
TEBA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	97.000,00	97.000,00		PREM.333	4	2020
TOTALÁN	REFORMA Y ADAPTACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VESTUARIOS EN PLAZA ANTONIO MOLINA	51.500,00	51.500,00		PREM.333	5	2020
TOTAL		519.000,00	416.000,00	103.000,00			

PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (336)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
COÍN	RESTAURACIÓN Y REFORMA DE LAS CUBIERTAS DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN DE COÍN (MÁLAGA)	212.665,68	212.665,68		PREM.336	1	2020
TOTAL		212.665,68	212.665,68	-			

INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE (337)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ALMARGEN	REFORMA DE PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (ALMARGEN)	37.606,15	37.112,48	493,67	PREM.337	1	2020
ARCHIDONA	MEJORA Y REMODELACIÓN DEL PARQUE MOLINO DON JUAN DE ARCHIDONA	78.000,00	78.000,00		PREM.337	2	2020
ARRIATE	REFORMA INTEGRAL DIVERSOS PARQUES MUNICIPALES	60.000,00	60.000,00		PREM.337	3	2020
GENALGUACIL	MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL	46.000,00	46.000,00		PREM.337	4	2020
HUMILLADERO	MEJORAS DE PAVIMENTOS, MOBILIARIOS E INSTALACIONES DE PARQUES EN CASCO URBANO	81.500,00	81.500,00		PREM.337	5	2020
PIZARRA	ZONA DE SERVICIOS Y ADECUACIÓN ENTORNO PISCINA MUNICIPAL	126.000,00	126.000,00		PREM.337	6	2020



ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
VALLE DE ABDALAJÍS	ADECENTAMIENTO Y MEJORA DEL HOGAR DEL JUBILADO	15.118,95	15.118,95		PREM.337	7	2020
VÉLEZ-MÁLAGA	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CÍVICA "CENTRO DE DÍA DE MAYORES" PARCELA E-1, SUP B-5 DEL UR-4 BENAJARAFE, VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	245.523,02	245.523,02		PREM.337	8	2020
TOTAL		689.748,12	689.254,45	493,67			

INSTALACIONES DEPORTIVAS (342)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ANTEQUERA	REORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN PARQUE VERÓNICA	144.908,00	144.908,00		PREM.342	1	2020
BENALMÁDENA	CAMBIO DE CÉSPED EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EL RETAMAR, AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y GRADAS	499.976,19	339.144,00	160.832,19	PREM.342	2	2020
CARTAJIMA	ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE ACCESO ESPACIO DEPORTIVO	16.000,00	16.000,00		PREM.342	3	2020
ESTEPONA	CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA EN NUEVA ATALAYA	72.013,16	72.013,16		PREM.342	4	2020
FUENTE DE PIEDRA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LA BARRIADA DE LA REAL ENGA	50.000,00	50.000,00		PREM.342	5	2020
GUARO	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A GIMNASIO MUNICIPAL	80.000,00	80.000,00		PREM.342	6	2020
IGUALEJA	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE GIMNASIO MUNICIPAL	15.000,00	15.000,00		PREM.342	7	2020
IZNATE	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL	51.500,00	51.500,00		PREM.342	8	2020
MARBELLA	PARQUE SKATE EN SECTOR URP-MB-3 "LA FLORIDA". T. M. MARBELLA (MÁLAGA)	1.034.814,23	713.782,00	321.032,23	PREM.342	9	2020
MOLLINA	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	114.500,00	114.500,00		PREM.342	10	2020
TOTAL		2.078.711,58	1.596.847,16	481.864,42			

INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (432)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ALFARNATE	ACONDICIONAMIENTO APARTAHOTEL ALFARNATE	63.000,00	63.000,00		PREM.432	1	2020
CORTES DE LA FRONTERA	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE REFUGIO DE MONTAÑA "CASA DEL ALJIBE" EN SIERRA BLANQUILLA	50.000,00	50.000,00		PREM.432	2	2020
ESTEPONA	SENDA LITORAL TRAMO N.º 24 ARROYO VAQUERO Y ESPACIOS COLINDANTES	267.917,84	267.917,84		PREM.432	3	2020
TOTAL		380.917,84	380.917,84	-			

RECURSOS HIDRÁULICOS (452)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
SALARES	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DE TERRENOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA	46.000,00	46.000,00		PREM.452	1	2020
TOTAL		46.000,00	46.000,00	-			



CAMINOS VECINALES (454)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
ALMOGÍA	OBRAS PUNTUALES EN CAMINOS DEL PARAJE DE CASABLANCA	33.029,70	33.029,70		PREM.454	1	2020
ALMOGÍA	OBRAS DE REPARACIÓN EN BADÉN DEL CRUCE DEL CAMINO DEL PARAJE DEL CHORRILLO CON EL ARROYO CUPIANA	63.970,30	63.970,30		PREM.454	2	2020
ARENAS	MEJORA DE CAMINOS RURALES	43.000,00	43.000,00		PREM.454	3	2020
BENAMARGOSA	MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CARRIL DE LA LOMA ARANDA	63.000,00	63.000,00		PREM.454	4	2020
BENAOJÁN	PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL RÍO	63.000,00	63.000,00		PREM.454	5	2020
CANILLAS DE ACEITUNO	ARREGLO DE CUNETAS EN EL CAT-002 "CAMINO DEL PUERTO A LA LOMA DE ABAJO"	15.000,00	14.601,21	398,79	PREM.454	6	2020
CANILLAS DE ACEITUNO	OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CAT-017	48.398,79	48.398,79		PREM.454	7	2020
CASABERMEJA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DEL CAMINO DE BUENAVENTURA, EN CASABERMEJA (MÁLAGA)	16.235,00	16.235,00		PREM.454	8	2020
CASABERMEJA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DEL CAMINO DE EL BURRO BAJO, EN CASABERMEJA (MÁLAGA)	80.765,00	80.765,00		PREM.454	9	2020
COMARES	ADECUACIÓN ANTIGUO CAMINO VECINAL FUENTE SANA	63.000,00	63.000,00		PREM.454	10	2020
CORTES DE LA FRONTERA	ARREGLO DE CARRILES VARIOS	47.000,00	47.000,00		PREM.454	11	2020
CUEVAS DE SAN MARCOS	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO PROLONGACIÓN CALLE PABLO IGLESIAS	47.000,00	47.000,00		PREM.454	12	2020
CÚTAR	MEJORA DEL CAMINO LOMA LOS PELONES	51.500,00	51.500,00		PREM.454	13	2020
JUBRIQUE	HORMIGONADO DE CUNETA CAMINO DE LA ERMITA	36.500,00	36.500,00		PREM.454	14	2020
JÚZCAR	REHABILITACIÓN DE PASARELA CAMINO DEL MOLINO	46.000,00	46.000,00		PREM.454	15	2020
MONTEJAQUE	REHABILITACIÓN CAMINO DE LA ERMITA	51.500,00	51.500,00		PREM.454	16	2020
PUJERRA	ARREGLO DE CUNETAS EN CARRIL DE LAS ALLANADILLAS	46.000,00	46.000,00		PREM.454	17	2020
RIOGORDO	HORMIGONADO DE CAMINOS RURALES	40.000,00	40.000,00		PREM.454	18	2020
TOTAL		854.898,79	854.500,00	398,79			

GESTIÓN DEL PATRIMONIO (933)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E. L.	PROG.	REF.	AÑO
HUMILLADERO	CERRAMIENTOS DE SOLARES MUNICIPALES	15.500,00	15.500,00		PREM.933	1	2020
PARAUTA	OBRAS DE REMODELACIÓN DE CASA CONSISTORIAL	31.000,00	31.000,00		PREM.933	2	2020
SERRATO	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE TERRENOS EN EL SOLAR MUNICIPAL EN CALLE FUENTE	46.000,00	46.000,00		PREM.933	3	2020
VALLE DE ABDALAJÍS	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	64.881,05	64.881,05		PREM.933	4	2020
VILLANUEVA DE TAPIA	ADECUACIÓN DE BAJOS NAVE MUNICIPAL PARA ALMACÉN	36.732,19	36.732,19		PREM.933	5	2020
TOTAL		194.113,24	194.113,24	-			

NORMATIVA PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2020

Las inversiones incluidas en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y de las entidades locales beneficiarias, en su caso. Dicho plan se regirá por la siguiente normativa:

1. *Objeto y ámbito de aplicación*

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la provincia de Málaga para la ejecución de las actuaciones solicitadas por estas e incluidas en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020.

2. *Beneficiarios de las subvenciones*

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, aquellas entidades que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el plan se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

3. *Fines y condiciones de las subvenciones*

Las subvenciones contempladas en este plan se destinarán a la ejecución de las actuaciones que en el mismo se indican y la cuantía de las obras no podrá ser inferior a 15.000,00 euros.

4. *Procedimiento de gestión*

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de medios electrónicos.

5. *Ejecución de las actuaciones*

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las entidades beneficiarias afectadas.

6. *Duración del plan*

Las actuaciones que integran el plan deberán quedar ejecutadas en fecha 31 de octubre de 2022 y justificadas en fecha 31 de enero de 2023.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación (actualmente Diputado/a Delegado/a), se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

7. *Cuantía y límites de la subvención*

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será la indicada en el acuerdo de aprobación del plan.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el plan se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8. *Reconocimiento de la obligación y abono de la subvención*

En el plazo de diez días hábiles desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aprobación definitiva del plan, la entidad local deberá remitir certificado acreditativo de que los proyectos incluidos en el plan han sido redactados y aprobados.

Dicho documento podrá haber sido remitido con anterioridad a la aprobación definitiva del plan, siempre que la actuación correspondiente se encontrase incluida en la aprobación inicial. Se remitirá un certificado por cada proyecto y el mismo será comprensivo de su denominación, importe total (IVA incluido) y cuantía correspondiente a la financiación provincial, la denominación deberá coincidir de manera exacta con la recogida en el plan y el importe deberá ser igual o inferior al indicado en el plan para el correspondiente proyecto, salvo que la entidad local tenga capacidad para asumir el exceso resultante.

Dicho certificado se presentará en el modelo anexo I, modelo 1 al acuerdo de aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de entidades locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 8 de julio de 2020, incluido asimismo como anexo I, modelo 1 al presente acuerdo.

Una vez verificado por esta Diputación que el anexo presentado se ajusta a lo previsto en el plan, se procederá al reconocimiento por parte de la Junta de Gobierno de la correspondiente obligación a beneficio de la entidad local, quedando el pago de la subvención condicionado al cumplimiento del resto de requisitos que se establecen en la presente normativa.

El incumplimiento de este requisito conllevará la pérdida de la condición de beneficiario del plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada.

Posteriormente, con la aprobación del proyecto de obras, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

9. Gastos a cargo de la entidad beneficiaria

Serán de cuenta de la entidad local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el pliego de condiciones técnicas del proyecto.
 - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la dirección facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta de la entidad local, a la que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Ensayos de Control de Calidad en Obras de la Diputación de Málaga, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 159, de 18 de agosto de 2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe.

10. *Modificación de actuaciones*

Una vez aprobado definitivamente el plan, no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

11. *Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones*

11.A. OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN

11.A.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL

Las actuaciones incluidas en el plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la entidad beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de que se trata de una competencia propia, mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 3.

11.A.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales, deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente, de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito, obligación que se considerará realizada con el informe a emitir por la Oficina de Supervisión de esta Diputación, solo se admitirán electrónicamente y se presentarán mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 2.
- El contenido de los proyectos de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá estar formado al menos por: a) Memoria; b) Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución; c) Pliego de prescripciones técnicas particulares; d) Presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración; e) Programa de desarrollo de los trabajos; f) Estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud; g) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario (por ejemplo estudio de gestión de residuos sólidos).

Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar.

Lo anterior sin perjuicio de que para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos que se enumeran en el artículo 232 del mismo texto legal, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de la ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

Cuando la presentación de la documentación técnica del proyecto no resulte posible realizarla en un solo envío (por las limitaciones propias del Sistema de Interconexión de Registros de 5 documentos anexos con un máximo de 10 MB cada uno, no pudiendo superar los 5 MB en conjunto), y a efectos de minimizar el tamaño del fichero del

proyecto, puede desglosarse el mismo en distintos documentos, que se relacionarán en el apartado “contenido documentos” (denominación) del anexo I, modelo 2. Para ello se recomienda que el mismo se divida en las siguientes partes y con esta denominación:

- 1. Índice.
- 2. Memoria.
- 3. Planos.
- 4. Pliego de prescripciones técnicas.
- 5. Presupuestos.
- 6. Programa de desarrollo de los trabajos.
- 7. Estudio de seguridad y salud o estudio básico.
- 8. Estudio de gestión de residuos y cualquier otra documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- 9. Estudio geotécnico en su caso.

Cada vez que sea necesario modificar cualquiera de los documentos que integran el proyecto deberá remitirse un nuevo anexo I, modelo 2 en el que se incluyan todos los documentos que integran el proyecto.

- El plazo para la presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias finalizará en el plazo máximo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente plan en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11.A.3. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 4.

En cualquier caso, será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4. ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

La entidad beneficiaria, cuando dicha aportación exista y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto de la obra, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada (anexo I, modelo 5). En caso de que inicialmente no se haya previsto aportación municipal, pero una vez redactado el proyecto exista un exceso a asumir por la entidad local, igualmente deberá acreditarse la consignación presupuestaria correspondiente a dicho exceso de la manera prevista en este apartado.

En el supuesto de que el crédito se vaya a consignar en ejercicios futuros, se acreditará la consignación presupuestaria mediante retención de crédito con cargo a ejercicios futuros.

11.A.5. EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia (anexo I, modelo 6).

Además en la elaboración del proyecto deberá tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2020 al punto 7.1, de aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de entidades locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, no se admitirá la modalidad de costes y costas en la elaboración de los respectivos proyectos.

11.A.6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

Adicionalmente a la presentación del anexo I, modelo 1 previsto en el apartado 8 de la presente normativa, a efectos de permitir el reconocimiento de la correspondiente obligación a beneficio de la entidad local, la entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el plan y con indicación expresa de su importe y de los códigos de verificación/validación de los documentos que lo integran (anexo I, modelo 7).

Se admitirá que el proyecto de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación inicial del plan.

Si tras la aprobación del proyecto de obras y condiciones de cesión por esta Diputación, la entidad beneficiaria modificase el proyecto de obras ya aprobado, antes de su licitación o ejecución por administración, deberá recabar autorización de esta Corporación mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 9 A.

11.A.7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 habrá de presentarse como máximo en el plazo de cuatro meses desde la publicación de la aprobación definitiva del presente plan en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Excepcionalmente, y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial, podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de diez días hábiles a la finalización de los plazos aprobados.

11.A.8. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este apartado 11.A, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada.

11.B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

11.B.1. Las obras podrán ejecutarse por contrata o por administración, circunstancia que no podrá alterarse una vez aprobada la cesión de la ejecución de la obra. No obstante, con el fin de contribuir al fomento del empleo en las entidades locales de la provincia, en su ejecución se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de ejecución por administración, al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra deberá corresponder a personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada en la justificación mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 14.
- En el caso de ejecución por contrata, para la adjudicación del contrato, independientemente de su importe, deberá elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares que incluirá la siguiente condición especial de ejecución:

“La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de al menos un 30 % de personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad”.

En este caso, la entidad local beneficiaria deberá considerar, en el procedimiento de contratación, el establecimiento de obligaciones de acreditación del cumplimiento de dicho porcentaje a la empresa adjudicataria, con objeto de permitir su comprobación y posterior acreditación ante esta Diputación, mediante remisión del modelo confeccionado al efecto (anexo I, modelo 14).

11.B.2. No se admite el inicio del procedimiento de adjudicación o de la ejecución de la obra, en caso de que la misma vaya a ejecutarse por administración, antes de que el plan haya sido definitivamente aprobado y el proyecto haya sido aprobado y delegada a la entidad local su ejecución.

11.B.3. Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 8.

11.B.4. Se entienden como mejoras las prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato.

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en este, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.

No se admitirán mejoras referidas a un mayor volumen de obras comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de obras distintas de las precisadas en el proyecto aprobado. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado.

A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a este.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

11.B.5. En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6. A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras y/o remanentes no utilizados, el importe de los mismos deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta ES73.2103.3000.46.3112000061.

11.B.7. En caso de obras por Administración, la entidad beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 60 % del presupuesto de ejecución material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

11.C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

11.C.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

La entidad beneficiaria está también obligada a la aprobación del Plan de Gestión de Residuos, en los supuestos previstos por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

11.C.2. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el modelo de cartel que se adjunta (anexo I, modelo 15).

11.C.4. CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución recogidas en el contrato administrativo de estas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que esta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo caso, para cualquier modificación sobre los proyectos presentados, conlleve o no, en su caso, modificación del correspondiente contrato, deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación (actualmente Junta de Gobierno), mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 9 B, acompañado del preceptivo informe jurídico del Secretario de conformidad con lo establecido en la D. A. 3.ª de la Ley 9/2017. Dicho informe deberá presentarse con el proyecto modificado.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la entidad beneficiaria previamente a la ejecución de dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este. Lo cual se acreditará mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 9 B.

11.C.6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1. Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este plan es hasta el 31 de octubre de 2022.

11.C.6.2. Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria se vea obligada a superar el plazo máximo establecido para la ejecución del plan de 31 de octubre de 2022, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Deberá tenerse en cuenta que el plazo de ejecución de los contratos menores en ningún caso podrá superar un año. Su justificación será apreciada por el órgano competente (actualmente Diputado/a Delegado/a) de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido, que será el transcurrido entre la publicación de la aprobación definitiva del presente plan y el 31 de octubre de 2022.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del anexo I, modelo 10, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3. Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de diez días hábiles sobre el plazo de ejecución aprobada, de 31 de octubre de 2022 o, en su caso, sobre el plazo correspondiente a la prórroga previamente otorgada que no hubiese agotado el máximo permitido.

11.C.7. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Al cumplimiento de la actuación, la entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El 31 de enero de 2023 como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el anexo I, modelos:

- Modelo 8. Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- Modelo 11. Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- Modelo 12-A. Justificación de pagos (obras ejecutadas mediante contrata).
- Modelo 12-B. Justificación ejecución (obras ejecutadas por Administración).
- Modelo 13. Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.
- Modelo 14. Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1 de la presente normativa.

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de octubre de 2022, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación aprobado, vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de diez días hábiles al vencimiento del citado plazo, siendo la prórroga máxima a conceder de un mes.

12. Reintegros

12.1. CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente plan en relación con la justificación de la subvención (apartado 11.D), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

12.2.A. INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

12.2.A.1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10 % sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 euros.

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C)*(D/E))*C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

12.2.A.2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5 % sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 euros.

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C)*D*E.$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5 %.

E: Importe total de la subvención.

12.2.A.3. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

12.2.A.4. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

12.2.B. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2 % del importe de la subvención librada.

12.2.C. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, o mejoras incluidas en contratos menores, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento, excluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

12.2.D. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO

La falta de acreditación del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1, en la forma prevista en la presente normativa, conllevará el reintegro del 5 % de la subvención correspondiente a la actuación. A tal efecto, solo se entenderá debidamente acreditado el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del anexo I, modelo 14.

13. *Potestades de la Diputación Provincial de Málaga*

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico del artículo 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, en atención al plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

14. *Gestión*

Corresponde a la Delegación Oficina de Atención a los Alcaldes/as, Servicio Oficina de Atención a los Alcaldes/as.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO I

Modelos

- Modelo 1: Certificado acreditativo redacción y aprobación proyecto por órgano competente.
- Modelo 2: Relación de documentos electrónicos generados por la Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo.
- Modelo 3: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de que se trata de una competencia propia.
- Modelo 4: Informe sobre disponibilidad de terrenos.
- Modelo 5: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- Modelo 6: Informe obras por administración.
- Modelo 7: Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal.
- Modelo 8: Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- Modelo 9-A: Solicitud autorización proyecto modificado previa a licitación o ejecución por Administración.
- Modelo 9-B: Solicitud autorización modificado del proyecto de obra.
- Modelo 10: Solicitud prórroga.
- Modelo 11: Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- Modelo 12-A: Justificación de pagos (obras ejecutadas mediante contrata).
- Modelo 12-B: Justificación ejecución (obras ejecutadas por Administración).
- Modelo 13: Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.
- Modelo 14: Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo.
- Modelo 15: Cartel de obras indicador de los trabajos que se realicen.



ANEXO I - MODELO 1

Certificado acreditativo redacción y aprobación proyecto por órgano competente

Don/doña _____, Secretario/a/
Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICA:

Que el proyecto _____ ascendente a un importe de _____ €, incluido en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 y con cargo al cual tiene asignada una financiación por la Diputación Provincial de Málaga de _____, se encuentra redactado y ha sido aprobado por órgano competente en fecha _____

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la señor/señora Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 2

Don/doña _____, en calidad de
 Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

En el expediente tramitado en esta entidad local relativo al proyecto que se menciona, se han incorporado los documentos administrativos electrónicos cuya denominación y código seguro de verificación (CSV) en cada caso se determina:

PROGRAMA	(Aquí se insertará la denominación del programa en el que está incluida la actuación)
PROYECTO	(Aquí se insertará el nombre del proyecto)
REF.	(Aquí se insertará la referencia de la actuación a la que corresponde el contenido de los documentos (denominación))

CONTENIDO

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)
REF:	

Los documentos electrónicos relacionados se han generado en esta Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos, cumplen las exigencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 39/2015 y su formato y características cumplen los requerimientos establecidos en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría del Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documentos Electrónicos en particular en cuanto a la incorporación de los metadatos mínimos obligatorios (anexo I) y la información básica de firma de documentos electrónicos (anexo III).

En el supuesto en que, debido a las limitaciones actuales para envío de documentos por el Sistema de Interconexión de Registros (límites del número máximo de ficheros y del tamaño individual y agregado de los mismos), estos no hayan podido ser remitidos a través de dicho sistema, el acceso y descarga de los mismos debe realizarse en la sede electrónica de esta Corporación, insertando el código seguro de verificación (CSV) del respetivo documento en el apartado/servicio para la verificación/validación de documentos por CSV.

Todo lo que, a los efectos oportunos, se hace constar a fecha de la firma electrónica.



ANEXO I - MODELO 3

Informe acreditativo competencia propia

Don/doña _____, en calidad de
Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

INFORMO: Que la actuación _____ constituye
una competencia propia.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.



ANEXO I - MODELO 4

Informe sobre disponibilidad de terrenos

Don/doña _____, en calidad de
Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

INFORMO: Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan de Reactivación Económica Municipal
2020, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación _____

Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.

Están disponibles.

No están disponibles.

No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

Requiere:

Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.



ANEXO I - MODELO 5

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

Don/doña _____, en calidad de
Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO: Que, en el presupuesto en vigor en el presente ejercicio, existe consignación presupuestaria por importe de
_____ € en la aplicación presupuestaria _____ para la ejecución de la actuación

A cumplimentar solo en el supuesto de que el crédito se vaya a consignar en ejercicios futuros:

Que en la anualidad 202_____ se ha realizado una retención de crédito anticipada con número de operación contable
_____ con cargo a ejercicios futuros, correspondiente a 202_____ por importe de _____ €
en la aplicación presupuestaria _____ para la ejecución de la actuación _____

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la señor/a Alcalde/sa-
Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 6

Informe obras por administración

INFORME

Don/doña _____, en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación _____ en _____ (entidad local), conforme a lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 30, "Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados", la entidad local de _____ dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y posee elementos auxiliares utilizables cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en: _____

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración, la mencionada entidad local dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medios personales:

-
-
-
-

Medios materiales:

-
-
-
-



ANEXO I - MODELO 7

Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal

Don/doña _____, en calidad de
Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

Acuerdo de fecha _____

Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al proyecto de la actuación que se menciona por importe de _____ €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		PROYECTO	
--------------	--	-----------------	--

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)
REF.:
REF.:
REF.:
REF.:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-
Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 8

Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata)

ENTIDAD:
PROGRAMA:
Anualidad:
Ref.:
Actuación:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Don/doña:

Secretario(a) de:

CERTIFICO: Que, de conformidad con lo establecido en la normativa del plan, esta entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO			
1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	<input type="text"/>	2. CONTRATO MENOR	<input type="text"/>
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	<input type="text"/>		
4. FECHA DE LA ADJUDICACIÓN	<input type="text"/>		
5. CONTRATISTA	<input type="text"/>		
b) CIF/NIF	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN								
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL								
2. ENTIDAD LOCAL								
TOTALES								
Importe mejoras								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos de justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del plan, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la _____



ANEXO I - MODELO 9 A

Don/doña _____, en calidad de
 Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

Acuerdo de fecha _____

Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al proyecto modificado que se adjunta, por importe de _____ €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF:	PROYECTO

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)
REF:	
REF:	
REF:	
REF:	

Considerando que el mismo fue aprobado por acuerdo de _____, de fecha _____, de la Diputación, y que aún no se ha iniciado su licitación o ejecución por administración, SOLICITO autorización previa de la Diputación.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 9 B

Don/doña _____, en calidad de
Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

Acuerdo de fecha _____

Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al modificado de proyecto que se adjunta, por importe de _____ €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		PROYECTO	
--------------	--	-----------------	--

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)
REF.:
REF.:
REF.:
REF.:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)

Y SOLICITO autorización de la Diputación previa a su ejecución.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-
Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 11

Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables

Don/doña _____,

Secretario/a o Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO:

1. Que esta entidad tiene aprobada, en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 de la Diputación Provincial de Málaga, la ejecución de la actuación que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	TOTAL

(Márquese la X donde proceda)

Que, de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, esta entidad ha recibido el 100 % de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con número de operación _____

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa- Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 12 A

Justificación de pagos (obras ejecutadas mediante contrata)

Don/doña _____,

Secretario/a o Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, esta ha sido terminada y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:						
	Acreedor/CIF	Fecha acta de recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución ⁽¹⁾		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
			Aportación Diputación	Aportación entidad local	Aportación Diputación	Aportación entidad local	

(1) Incluido, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación.

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los servicios de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa- Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 12 B

Justificación ejecución (obras ejecutadas por Administración)

Don/doña _____,

Secretario/a o Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, esta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:	
Fecha reconocimiento y comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación entidad local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Número factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los servicios de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa- Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 13

Informe Director facultativo referente a colocación cartel indicativo

Don/doña _____, en calidad de Director/a facultativo/a de
la obra _____,
en _____ (entidad local).

INFORMO: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el modelo de cartel facilitado por la Diputación.



ANEXO I - MODELO 14

Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo

Don/doña _____, Secretario/a o Interventor/a
de la entidad _____

CERTIFICA: Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.B.1 de la normativa reguladora del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, en la ejecución de la actuación _____

Al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra ha correspondido a personas desempleadas o dadas de alta en situación de mejora de empleo.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-
Presidente/a de la entidad local.



ANEXO I - MODELO 15

Cartel de obras indicador de los trabajos que se realicen



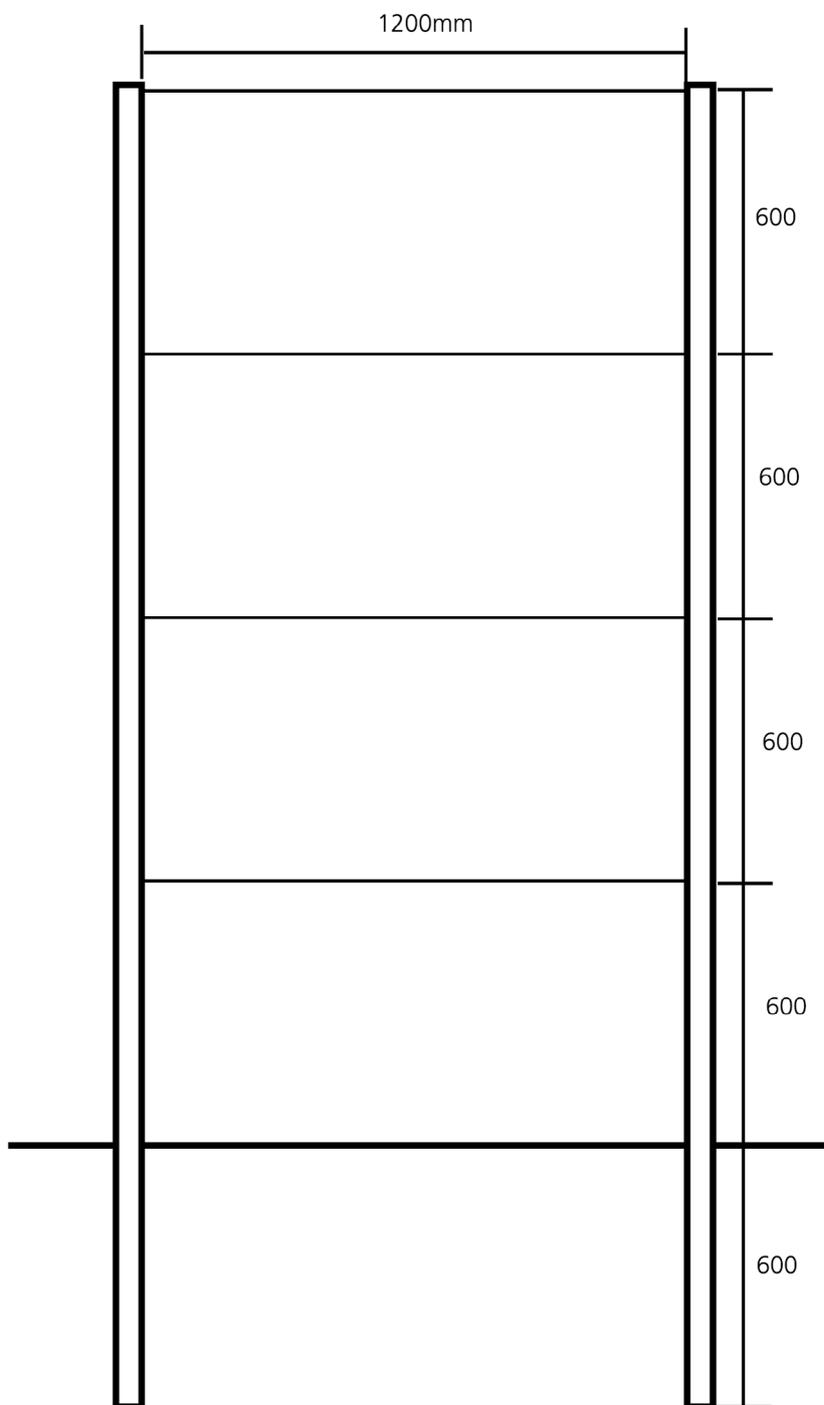
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS





Málaga, 21 de octubre de 2020.

La Vicepresidenta 2.^a, Diputada Delegada de la Oficina de Atención a los Alcaldes, Margarita del Carmen del Cid Muñoz.

6449/2020